



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del precio público por la utilización temporal de centros municipales para usos particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las Ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nuño Gómez, 26 de marzo de 2024.–El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

N.º I.-1634